

LEYES**Ley N° 6.591****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la “Tercera Reunión de la Red de Organizaciones Ambientalistas Riojanas” (ROAR), donde se abordará el tema “Rol de las Areas Protegidas en la Conservación de la Biodiversidad y en la Lucha Contra la Desertificación”, la que se llevará a cabo el 10 de noviembre de 1998.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados **Rodolfo L. De Priego y María Illanes de Machicotte**

Fdo.: Miguel A. Asís - Pte. Cámara de Diputados. Raúl E. Romero - Sec. Legislativo.

DECRETO N° 1198

La Rioja, 19 de noviembre de 1998.

Visto: el Expte. Código A- N° 00714-3/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6591, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6591, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de noviembre del corriente año, mediante la cual se declara de Interés Provincial la “Tercera Reunión de la Red de Organizaciones Ambientalistas Riojanas” (ROAR), donde se abordará el tema “Rol de las Areas Protegidas en la Conservación de la Biodiversidad y en la Lucha Contra la Desertificación”; la que se llevará a cabo el 10 de noviembre de 1998.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

Ley N° 6.596**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

ARTICULO 1°.- Abrógase el Decreto-Ley N° 229, de fecha 21 de diciembre de 1972, mal llamada Ley N° 3.422, ratificado por la Ley N° 3.310, de fecha 20 de diciembre de 1973.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **Agustín B. De la Vega**.

Fdo.: Miguel A. Asís - Pte. Cámara de Diputados. Raúl E. Romero - Sec. Legislativo.

DECRETO N° 1201

La Rioja, 23 de noviembre de 1988.

Visto: el Expte. Código A- N° 00719-8/98, mediante el cual la Cámara de diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.596, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6.596, sancionada por la Cámara de diputados de la Provincia con fecha 05 de noviembre del corriente año, mediante la cual se aboga el Decreto-Ley N° 229, de fecha 21 de diciembre de 1972, mal llamada Ley N° 3.422, ratificado por la Ley N° 3.310, de fecha 20 de diciembre de 1973.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de gobierno y suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Fdo. Maza, A.E., Gdor.- Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.

Ley N° 6.607**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “Primer Festival de la Tradición”, que se realizará el día 14 de noviembre del corriente año, organizado por la Agrupación Gaucha Santa Rosa, de la localidad de Patquía, departamento Independencia.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a doce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **Gerardo J. Fonzalida**.

Fdo.: María Illanes de Machicote - Vicepresidente 2º - Cámara de Diputados e/e de la Presidente. Raúl E. Romero - Sec. Legislativo.

DECRETO N° 1230

La Rioja, 25 de noviembre de 1998.

Visto: el Expte. Código A- N° 00746-5/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6607, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 6607, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de noviembre del corriente año, mediante la cual se declara de Interés Provincial el "Primer Festival de la Tradición", que se realizará el día 14 de noviembre del corriente año, organizado por la Agrupación Gaucha Santa Rosa, de la localidad de Patquía, Departamento Independencia.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Educación y Cultura.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.

Ley N° 6.622

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Derógase la Ley N° 4.975.-

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el área Nor-Oeste de esta Ciudad, aproximadamente a 4.000 m. de la plaza principal, emplazada dentro del Campo "La Aguadita de Vargas", teniendo como límite Norte La Quebrada de Bajo Hondo, que está dentro del predio; el límite Sur corre aproximadamente a 500 m. al Sur de la Quebrada de Bajo Hondo y paralela a la misma, el límite Este se encuentra aproximadamente a 600 m. al Oeste del ex Circuito "Los Cóndores" y el límite Oeste aproximadamente a unos 300 m. al Oeste del Acueducto "Faldeo del Velasco Ciudad".-

ARTICULO 3º.- La Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, destinará esos terrenos a la construcción de viviendas para el sector de la población de escasos recursos y al de las Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados **Rodolfo L. De Priego, Agustín B. De la Vega y María Illanes de Machicote**.

Fdo.: Miguel A. Asís - Pte. Cámara de Diputados. Raúl E. Romero - Sec. Legislativo

DECRETO N° 1303

La Rioja, 09 de diciembre de 1998.

Visto: el Expte. Código A- N° 00768-7/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6622, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 6622, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de noviembre del corriente año, mediante la cual se deroga su similar N° 4975 y declara de utilidad pública y sujeta a expropiación con fracción de terreno ubicada en el área Nor-Oeste de esta ciudad, cuyas características se consignan en la misma, a fin de ser destinada para la construcción de viviendas para el sector de la población de escasos recursos y al de las Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.).

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas y de Salud y Desarrollo Social y suscripto por el Señor Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Basso, J.D., S.D.S.

Ley N° 6.639

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícanse los Artículos 1º y 2º de la Ley N° 4.361, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Dispónese la transferencia en carácter de donación a favor del Sindicato de Empleados Provinciales de Obra Social (S.E.I.P.O.S.), el inmueble de propiedad fiscal ubicado en el barrio Joaquín V. González de esta ciudad que responde a las siguientes características:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I; Sección C; Manzana 187; Parcela "a".-

PADRON: 1-13028.-

DIMENSIONES Y LINDEROS: Norte: 134,00 m., con calle Famatina

Sur: 134,00 m., con calle Arauco

Este: 116,00 m., con calle Talampaya

Oeste: 116,00 m., con calle Potrerillos.-

SUPERFICIE TOTAL: 15.544,00 m².-

“**ARTICULO 2º.-** El inmueble cuya cesión se dispone, será destinado a la construcción de viviendas para los empleados de la Administración Provincial de Obra Social, a través del gremio que los agrupa”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a tres días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el ex-diputado **Jorge Daniel Basso**.

Fdo.: Miguel A. Asís - Pte. Cámara de Diputados. Raúl E. Romero - Sec. Legislativo.

DECRETO N° 1391

La Rioja, 18 de diciembre de 1998.

Visto: el Expte. Código A-N° 00817-6/98, mediante el cual la Función Legislativa remite la Ley N° 6639; y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123º,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley N° 6639, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 3 de diciembre de 1998, mediante la cual se modifican los Artículos 1º y 2º de la Ley N° 4361.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Menem, E.A., S.G.G.

DECRETOS AÑO 1998

DECRETO N° 1352 (M.S. y D.S.)

15/12/98

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Directora General de Programación y Desarrollo Comunitario - Funcionario no Escalonado- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, interpuesta por la Lic. Cristina Zalazar de Robles, D.N.I. N° 5.694.210.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Basso, J.D., S.D.S.

* * *

DECRETO 1353 (M.S. y D.S.)

15/12/98

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Director General de Emergencia Social -Funcionario no Escalonado- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, interpuesta por el Señor Sergio O. Pugliese, D.N.I. N° 17.245.581.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Basso, J.D., S.D.S.

DECRETO N° 1354 (M.S. y D.S.)

15/12/98

Designando en el cargo de Directora General de Programación y Desarrollo Comunitario -Funcionario no Escalonado- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Lic. María Mercedes Torres Brizuela, D.N.I. N° 10.448.178

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Basso, J.D., S.D.S.

* * *

DECRETO N° 1355 (M.S. y D.S.)

15/12/98

Designando en el cargo de Directora General de Consolidación del Hábitat -Funcionario no Escalonado- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Arq. Patricia del Rosario Orquera, D.N.I. N° 06.651.590

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Basso, J.D., S.D.S.

* * *

DECRETO N° 1358 (M.S. y D.S.)

16/12/98

Aceptando la renuncia al cargo de Consejera del Consejo Provincial de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social -Funcionario no Escalonado- interpuesta por la Señora Hilda Clelia Aguirre de Soria, D.N.I. N° 13.918.624.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S.

DECRETO N° 1359 (M.S. y D.S.)

16/12/98

Aceptando la renuncia al cargo de Consejera del Consejo Provincial de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social -Funcionario no Escalonado- interpuesta por la Señora Blanca Azucena Brizuela de Brizuela, L.C. N° 1.785.887.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S.

* * *

DECRETO N° 1360 (M.S. y D.S.)

16/12/98

Aceptando la renuncia al cargo de Consejero del Consejo Provincial de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social -Funcionario no Escalonado- interpuesta por el Señor Mario Remberto Silva, D.N.I. N° 6.701.656.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S.

* * *

DECRETO N° 1361 (M.C.G.)

16/12/98

Aceptando la renuncia al cargo de Administrador General de la Administración General de Juegos de Azar (AJALAR), interpuesta por la Señor Raúl Alfonso Carrizo, D.N.I. N° 13.341.153.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 1365 (M.C.G.)

16/12/98

Designando en el cargo de Administrador General de la Administración General de Juegos de Azar (AJALAR), al Señor Ricardo Nicolás Lobato, D.N.I. N° 10.448.387.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.

* * *

DECRETO N° 1372 (M.S. y D.S.)

16/12/98

Designando en el cargo de Consejero a cargo de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de la Tercera Edad, al Señor Juan Carlos Carranza, D.N.I. N° 6.527.153.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S.

DECRETO N° 1374 (M.C.G.)

16/12/98

Aceptando la renuncia al cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Municipal de la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional, interpuesta por el Cr. Ricardo Antonio Guerra, D.N.I. N° 13.176.008.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Maza, J.R., S.A.M. y D.R.

* * *

DECRETO N° 1395 (M.S. y D.S.)

22/12/98

Designando en el cargo de Consejero del Consejo Provincial de la Tercera Edad, al Ing. Dante Mario Godoy, D.N.I. N° 16.429.381.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S.

VARIOS

CONVOCATORIA

MINISTERIO DE COORDINACION DE GOBIERNO

**INSTITUTO DEL MINIFUNDIO Y
DE LAS TIERRAS INDIVISAS
(I.M.T.I.)**

(Art. 31 – Ley 4.426 y su modificatoria 5482)

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 4.426 y su modificatoria 5482, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 18/99 que dispone expropiar al solo efecto de adjudicar en propiedad a los actuales poseedores, los lotes comprendidos en los Planos de Mensura y Loteo aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 13.233, de fecha 22 de febrero de 1.999 y anotado en el Registro General de la Propiedad Inmueble- Sección Planos, bajo el Tomo 43-Folio 32, ubicados en el Distrito Bajo Jagué - Dpto. Vinchina, de la Provincia de La Rioja, los cuales fueron declarados bajo procesamiento por Resolución I.M.T.I. N° 66/97. La Rioja, 04 de marzo de 1.999.-
Fdo. Dra. Teresa del C. Vargas –Interventora I.M.T.I.

Dra. Teresa del Carmen Vargas
Interventora I.M.T.I.

N° 14.973 - \$ 162,00 – 02 al 09/03/99

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de

Arnaudo, Secretaría a cargo, Jefe de Despacho, Sra. María B. Mercado de Sarmiento, en Expte. N° 23620 – “K” –1996, caratulado: “Karam Automotores S.A. – Ejecución Prendaria”, el Martillero Sr. Julio C. Morales, rematará el día 29 de marzo de 1999, a horas 11:30, en el local, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 154, lugar donde se exhibirá el siguiente bien: un automóvil marca Renault, tipo Sedán 4 puertas, Modelo R 12 TL, Año 1989, Dominio T-119987, motor N° 2819151, Chasis N° L924163254, en regular estado de uso y funcionamiento. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de Ley. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por 3 veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, febrero 16 de 1999.

María B. Mercado de Sarmiento
Jefe de Despacho

N° 14.971 - \$ 54,00 – 02 al 09/03/99

Martillero Público
Clelia López de Lucero
M.P. N° 93

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 2 de la Autorizante, Dra. Estela G. Lima, en autos Expte. N° 22.027 – Letra “A” – Año 1994, caratulados: “Arias, Graciela Inés c/...P.V.E.”, se ha dispuesto que el Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diecinueve de marzo próximo, a horas once, la que tendrá lugar en los Portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Artigas N° 1.382, B° Evita de esta Ciudad, y mide: de frente al Oeste: 12,80 m., contrafrente al Este: 12,80 m., al Norte mide: 39,70 m., al Sur mide: 39,70 m., y linda, al Oeste: con calle Artigas, al Este linda con Parcela “O”, propiedad de Díaz, Ramón; al Norte linda con Parcela “r”, propiedad de Melián, José Cadelario, y al Sur linda con Parcela “p”, propiedad de Salinas, Edmundo César. Valuación Fiscal: (\$ 11.823,21) Pesos once mil ochocientos veintitrés con veintiún centavos. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01-Circunscripción 1-Sección D-Manzana 74-Par q -

Superficie total: 508 m2. N° de Padrón: 1-08894. Inscripción en Registro General de la Propiedad Inmueble; Matrícula Registral: C-18009-Folio 2775/76-N° 1.213-Año 1970. Mejoras: terreno con casa habitación en buen estado de uso y conservación. Base de venta: (\$ 9.458,57), el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en Secretaría N° 2, Cámara de Paz Letrada, en los presentes autos, a los efectos de ser examinados por quienes lo deseen. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio, aquél será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después del remate. Edicto de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad, durante veinte días.

La Rioja, Secretaría, 24 de febrero de 1999.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

N° 14.968 - \$ 130,00 – 26/02 al 05/03/99

* * *

J. Agustín Contreras
Martillero

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos: “Maldonado Ponce, Rosa Indiana c/Dai Cars S.A. – Restitución de Bonos – Daños y Perjuicios”, Expte. N° 30.836 – Letra “M” – Año 1997, informa que el Martillero J. Agustín Contreras, rematará el día veinticinco (25) de marzo de 1999, a horas once (11), en los Portales de la Excma. Cámara Segunda, el siguiente bien: inmueble ubicado en Avenida Ortiz de Ocampo esquina Pringles de esta Ciudad de La Rioja, con una superficie de 679,50 m2. y cuya matrícula registral es: C-4. Matrícula Catastral es: Circ. I, Secc. D, Manz. 68, Parcela “o”. Sus medidas son 15,43 m. de frente a la Avda. de su ubicación; igual medida en su contrafrente; 43,97 m. sobre calle Pringles, o sea costado Sur; Norte 45,25 m. Linda: Norte, Zenón Rodríguez y Delfina Toribia Moreno de Rodríguez;

Sur, calle Pringles; Este, Juan R. Zapata; y Oeste, Avda. Ortiz de Ocampo. El inmueble registra los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina s/Escritura 365 del 26/11/93, Escribanía Vergara, Registro N° 13, inscripción 6/12/93. 2) Embargo en Expte. 23.635 – “O” – 98, Cámara Primera Civil, Secret. “A”, Registro A-1632 del 8/4/98. 3) Embargo en Expte. 31.204 – “A” – 97, Cámara Civil Segunda, Secretaría “B” Registro A-3448 del 31/7/98. Hay más gravámenes. El título de propiedad puede ser consultado en la Secretaría Actuarial. El inmueble será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. La base de venta será de \$ 67.482,00 equivalente al 80% del avalúo fiscal. El comprador abonará en el acto 20% del precio final, más la comisión del martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. La Rioja, 18 de febrero de 1999.-

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 14.955 - \$ 97,50 – 23/02 al 09/03/99

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, en autos: “Arias, Arturo R. c/T.A.N.D.U.R. – Resolución de Contrato, Pago de Deuda, Intereses”, Expte. N° 29.994 – Letra “A” – Año 1995, informa que el Martillero J. Agustín Contreras rematará el día veinticinco (25) de marzo de 1999, a horas doce (12), en los portales de la Excma. Cámara Primera, el siguiente bien: inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle proyectada, entre French y Vieytes, en el Barrio San Pedro.- Mide 12,50 m. en su lado Norte y en el Sur también, por 24 m. en sus lados Este y Oeste.- Linda al Norte con lotes “b” y “m”, al Sur con calle proyectada, al Este con lote “i” y al Oeste con lotes “k” y “l”.- Tiene una superficie de 300 m2.- La Matrícula Catastral: Circ. 01, Sección “D”, Manzana 186, Parcela “j”- Matrícula Registral C-8549- Padrón D.G.I.P. N° 1-28928- El título de propiedad puede ser consultado en la Secretaría Actuarial.- En el Registro de la Propiedad se encuentra anotado, además del embargo de autos, un embargo a favor del señor

Jorge Ernesto Díaz, en el Expte. “Díaz, Jorge Ernesto c/ Mutual Trabajadores Asociados No Docentes; Ejecutivo”, N° 29.809-“D”-1.994, el cual se encuentra cancelado y ordenado su levantamiento por la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” - El inmueble será entregado en el estado en que se encuentre, no admitiéndose reclamos después de la subasta.- La base de venta será de \$ 730, equivalente al 80% del avalúo fiscal.- El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión del Martillero y el saldo al aprobarse la subasta.- Se publicarán edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.- La Rioja, 02 de marzo de 1999-

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 14.972 - \$ 100,00 – 02 al 09/ 03/99

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, hace saber a toda persona que se considere con derecho, la nueva radicación de los autos Expte. N° 4118 – Año 1968 – Letra “S”, caratulados: “Spallanzani, Héctor y Otra – Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edicto por cinco veces. Secretaría, 26 de febrero de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 14.970 - \$ 38,00 – 05 al 19/03/99

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Autorizante, en los autos Expte. N° 5.012 – Letra “G” – Año 1999, caratulados: “García de Robledo, Ilda Fortunata s/Sucesorio”, cita y emplaza por el término de Quince días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con

derecho a la herencia de la extinta Ilda Fortunata García de Robledo, bajo aperebimiento de ley.
Secretaría, febrero 16 de 1999.

Dra. Antonia de De Torres
Prosecretaria

N° 14.974 - \$ 40,00 – 05 al 19/03/99

La Dra. Marta G. Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo de la Autorizante, en los autos Expte. N° 6.697 – Letra “A” – Año 1999, caratulados: “Anillaco S.R.L. – Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que el Sr. Amado Calixto Menem, argentino, L.E. N° 3.013.634, casado, con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 562 de esta Ciudad Capital, el Sr. Jorge Rodolfo Bagliero, argentino, L.E. N° 4.296.329, casado, con domicilio en calle José Cubas N° 2.255, 1er. Piso, Dpto. 5, Capital Federal y el Sr. Ismael Chakass, argentino, L.E. N° 4.410.954, casado, con domicilio en calle Núñez N° 5.278, Capital Federal, han constituido mediante Escritura Pública N° 78 de fecha 19/02/99, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada: “Anillaco S.R.L.”, con domicilio legal en calle Bazán y Bustos N° 566 – Local 1 – Galería Comercial “Menem”, de esta Ciudad Capital. Duración: es de 5 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por iguales períodos o por el tiempo que los socios estimen conveniente. Objeto: tiene por objeto dedicarse a comercializar los Servicios de Comunicaciones Telefónicas y venta de productos de Telefonía Móvil y Fija, comprendiendo importación, exportación y todo tipo de acto jurídico y comercial relacionado con su objeto social. Capital Social: será de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) dividido en Quince Mil Cuotas de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una. Cierre del Ejercicio Social: será el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará el balance respectivo y demás documentación contable exigida por las leyes vigentes. Administración y representación de la Sociedad: estará a cargo del socio Amado Calixto Menem, el que revestirá el carácter de Gerente de la Sociedad.

Secretaría, 4 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 14.982 - \$ 100,00 – 05/03/99

La Dra. Marta G. Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo de la Autorizante, en los autos Expte. N° 6.696 – Letra “M” – Año 1999, caratulados: “Marcos S.A. – Inscripción de Contrato Social”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber que el Sr. Francisco Italo Vergari, argentino, D.N.I. N° 16.868.602, divorciado, con domicilio en calle Dorrego N° 242 de esta Ciudad Capital y el Sr. Gustavo Rafael Minuzzi, argentino, D.N.I. N° 17.579.550, casado, con domicilio en calle Eva Perón N° 425 de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, han constituido mediante Escritura Pública N° 782 de fecha 02/12/98 una Sociedad Anónima denominada: “Marcos S.A.”, con domicilio legal en calle Dorrego N° 242 de esta Ciudad Capital. Duración: es de 99 años a contar de la fecha de la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado o disminuido si así lo resolviera una Asamblea Gral. de Accionistas. Objeto: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada o en representación de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la comercialización de sistemas y equipos de computación, fotocopiadoras y cualquier otra maquinaria o elementos alternativos y/o complementarios de dichas actividades, comprendiendo la importación, exportación, compra, venta, alquiler leasing, licenciamiento, representación, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. b) Servicios: ofrecer el servicio de componentes electrónicos. Módulos, sus sistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de proceso, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios, integración, armado, embalado, instalación, etc. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, sus sistemas y sistemas de procesamiento electrónico de proceso y mecanismos. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referido a los diseños y programación. c) Mandatos y Representaciones: actuar como representantes de firmas comerciales en materia de computación y sus accesorios, ejercer mandatos, comisiones, etc. d) Licitaciones: intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos, intervención en concursos públicos y privados, etc. e) Mandataria: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de

negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de toda maquinaria relacionada a la informática, computación y sus accesorios, diseños, tecnología, dibujos industriales, etc. Capital Social: se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representado por Quince Mil acciones de un valor nominal de Pesos Uno cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", con derecho a cinco votos por acción. Cierre del Ejercicio Social: será el 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Francisco Italo Vergari. Director Suplente: Gustavo Rafael Minuzzi. Secretaría, 4 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 14.983 - \$ 180,00 – 05/03/99

El Señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 6678 – "D" – 99: "De la Fuente, Jorge Orlando s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", hace saber que el Sr. Jorge Orlando de la Fuente, D.N.I. 8.465.514, con domicilio real en calle 8, N° 185 del B° Ferroviario, de esta ciudad de La Rioja, ha iniciado trámite de inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 4177 – 82. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres veces. La Rioja, 4 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 14.984 - \$ 27,00 – 05 al 12/03/99

La Doctora María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, del extinto José Martín Salim Salhab, en autos: "Salhab, José Martín Salim – Sucesorio", Expte. N° 5.001 – Letra "S" – Año 1999, dentro del término de quince

días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por Cinco Veces. Secretaría, febrero 25 de 1999.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.969 - \$ 38,00 – 02 al 16/03/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabellos, Secretaría N° 14 del Dr. Francisco Giardinieri, sito en la calle Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211 – 2° Piso de Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados: "La Universal de Héctor Pousa S.A. s/ Concurso Preventivo de Acreedores", que con fecha 09 de diciembre de 1998 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de: La Universal de Héctor Pousa S.A., habiéndose fijado como fecha hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 1.999. La audiencia informativa se celebrará el día 22 de octubre de 1.999 a las 10 horas. La sindicatura deberá presentar el informe particular (art. 35) el día 8 de junio de 1999 y el informe general (art. 39) el día 5 de agosto de 1999. El síndico designado es el Estudio Picado, Levy y D'Angelis y asociados, con domicilio en la calle Bernardo de Yrigoyen N° 330 – 2° Piso – Oficina "36" de Capital Federal. El presente Edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente de La Rioja. Buenos Aires, febrero 23 de 1.999.-

Francisco Giardinieri
Secretario

N° 15.005 - \$ 430,00 – 02 al 16/03/99

Juzgado Comercial Especial N° 1 de la ciudad de San Juan, sito en calle Rivadavia 473 Este, Segundo Piso, ciudad, San Juan, hace saber por este edicto que se publicará en el Boletín Oficial o diarios de publicaciones legales que corresponda, durante cinco días, que en autos N° 3.179, caratulados: "Paolini, Francisco – Quiebra Indirecta", con fecha 2 de febrero de 1999, se ha dictado la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "Y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Decretar la quiebra indirecta del Sr. Francisco Paolini, D.N.I. 14.135.817. I-B) Fijar fecha de casación de pagos del

concurso el día 10 de enero de 1995. II) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes. III) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. IV) Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86° de la Ley 24.522, en caso de que no se hubiere efectuado y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, también en caso de corresponder si no lo hubiere efectuado. V) Se prohíbe hacer pagos al fallido ya que los mismos serán ineficaces. VI) Ordénase la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico o a la Secretaria del Juzgado. A sus efectos ofíciase a las reparticiones pertinentes y/o correos privados. VII) Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio bajo apercibimiento de tenerla constituida en los estrados del Juzgado, en caso de corresponder. VIII) Efectúense las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del Art. 103° de la L.C. IX) Ordénase la realización de los bienes del deudor, conforme al procedimiento prescripto en la Ley. Se difiere la designación de enajenador hasta tanto el suscriptor se expida respecto de la forma en que aquella se llevará a cabo. X) Proceda el Sr. síndico a confeccionar inventario de los bienes de la fallida en el término de treinta días hábiles posteriores a la fecha de la sentencia de quiebra, ello se llevará a cabo por intermedio del Jefe de la Oficina de Notificaciones. XI) Establecer que el procedimiento para los créditos post concursales se hará bajo la normativa del Art. 202° de la Ley 24.522 en concordancia con el 196° de la Ley 19.551. Sin perjuicio de ello, proceda el Sr. síndico presentar el día 02 de marzo de 1999 la adecuación pertinente de los créditos que formaron su opinión en el Informe Individual, adecuados a la sentencia respectiva. XII) Dispónese las rogatorias que fueren pertinentes dentro de las 24 hs. de la presente. Publíquense edictos conforme lo prescripto por el Art. 89° de la L.C. Procédase a la clausura de negocios u oficinas del fallido. XIII) Ofíciase a todos los Juzgados del fuero, laborales, de Paz Letrado y Juzgado Federal, a los fines de la remisión de acciones contra la fallida por la que se reclamen derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia. Se aplica el Art. 132° y 133° de la Ley 24.522. XIV) Cumpla el fallido con al norma del Art. 102° en caso de ser menester. XVI) Conforme lo expuesto en estos considerandos, el Dr. Juan Bautista Garcés continúa en sus funciones como síndico de la quiebra, quien deberá aceptar el cargo en forma de ley. Martes y viernes Notificaciones en

Secretaría. Protocolícese, dése copia a los autos y hágase saber. Fdo.: Dr. Jorge N. Gutiérrez Gallo, Juez”. El presente edicto se publicará sin previo pago conforme lo dispuesto en el Art. 89° de la Ley 24.522.

San Juan, 5 de febrero de 1999.

Dra. Ana María Videla de Almirón

Secretaria

S/c. - \$ 700,00 – 26/02 al 05/03/99

El Señor Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Flores, en autos Expte. N° 16.596/98, Letra “C”, Año 1998, caratulado: “Cerezo, Pedro Gregorio c/Ida Evangelista Wassan – Divorcio Vincular”, hace saber por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y Radio Municipal que en los mencionados autos se ha dictado Juicio de Divorcio Vincular de Pedro Gregorio Cerezo, citando y emplazando a Ida Evangelista Wassan a contestar demanda y constituir domicilio especial en el término de veinte (20) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de Ley (Arts. 269°, 270° inc. 1° y 49° del C.P.C.) Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 164° y 165° inc. 2° C.P.C.) Chilecito, 11 de febrero de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

S/c. - \$ 30,00 – 26/02 al 05/03/99

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por Cinco (5) Veces, que en autos Expte. N° 1142 – “D” – 98, caratulados: “Díaz, María Trinidad – Sucesorio Ab Intestato”, se ha iniciado el Juicio Sucesorio de María Trinidad Díaz, citándose y emplazándose a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los Quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, noviembre de 1998.

Dr. Luis Alberto Casas

Secretario

N° 14.963 - \$ 38,00 – 26/02 al 12/03/99

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 6262 – "P" – 98, caratulado: "Paredes, Venjamín Sixto – Sucesorio Ab Intestato", hace saber por Cinco (5) Veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Venjamín Sixto Paredes, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 25 de febrero de 1999.

Blanca R. Nieves de Décima

Prosecretaria

N° 14.964 - \$ 38,00 – 26/02 al 12/03/99

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Ira. en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, cita y emplaza por cinco veces a comparecer a estar a derecho, por el término de Quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Werner Mauch, en los autos Expte. N° 30.183 - "Z" – 95, caratulado: "Zárate de Mauch, Alicia - s/Sucesorio".
Secretaría, 22 de febrero de 1.999.-

Dra. Gloria Rita Gamba

Secretaria

N° 14.966 - \$ 38,00 – 26/02 al 12/03/99

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Graciela Nicolasa Tagliafico Sánchez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.770 – Letra "T" – Año 1998, caratulados: "Tagliafico Sánchez, Graciela Nicolasa – Sucesorio", por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de febrero de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba

Secretaria

N° 14.953 - \$ 45,00 – 23/02 al 09/03/99

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, por Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, notifica, cita y emplaza por Cinco Veces, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Elba Nicolasa Aballay de Torres, para que comparezcan dentro del término de Quince días, después que concluya la última publicación de edictos, a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.810 – "A" – Año 1999, caratulados: "Aballay de Torres, Elba Nicolasa – s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 22 de febrero de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba

Secretaria

N° 14.957 - \$ 38,00 – 23/02 al 09/03/99

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de los extintos Armando Cornelio Cabrera y Petrona Inocencia Olguín de Cabrera a comparecer en los autos Expte. N° 29.762-Letra "C"-Año 1995, caratulados: "Cabrera, Armando Cornelio y Otra- Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de noviembre de 1998

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 14.947 - \$ 45,00 – 19/02 al 05/03/99

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por Cinco (5) Veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Faustino Aldo Molina, a comparecer en los autos Expte. N° 6269 – Letra "M" – Año 1998, caratulados: "Molina, Faustino Aldo – Sucesorio Ab Intestato", dentro del

término de Quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 9 de setiembre de 1998.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 14.948 - \$ 45,00 – 19/02 al 05/03/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Molina, Ramón Rosa, conforme lo establecen los Arts. 340°, 342° y cte. del C.P.C., por el término de Quince días (15) posteriores a la última publicación a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.173 – Letra “M” – Año 1998, caratulados: “Molina, Ramón Rosa y Otra – Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante este Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense por cinco (5) veces.

Secretaría, La Rioja, 9 de febrero de 1999.

Marcela S. Fernández de Favaron

Secretaria

N° 14.950 - \$ 38,00 – 19/02 al 05/03/99

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Cía. Mineral Corral de Isaac S.A.”, Expte. N° 52 – Letra “C” – Año 1996. Denominado: “San Rafael Este”. Distrito: Corral de Isaac, Departamento San Martín, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja 21 F – Cuadrícula I, 14, 15 – (Esc. 1:100.000). Descripción: la muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en las siguientes coordenadas: Gauss Krugger y Proyecto de Actualización Minera Ley N° 24498: X=6.478.120 – Y=3.471.730. Pedimento: Punto: 1°) X=6.477.000 – Y=3.470.300, 2°) X=6.478.400 – Y=3.470.300, 3°) X=6.478.400 – Y=3.473.400, 4°) X=6.477.000 – Y=3.473.400, Zona de Protección: Punto: 2°) 6.478.400 – 3.470.300, 3°) 6.478.400 – 3.473.400, 5°) 6.479.800 – 3.470.300, 6°) 6.479.800 – 3.473.400. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de noviembre de 1996. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de

descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.478.120 – Y=3.471.730) ha sido graficada en Hoja 21 F – Cuadrícula G, H, 14, 15 (Esc. 1:100.000) de la D.G.M.. Distrito: Corral de Isaac, Departamento San Martín de esta Provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que dicha manifestación y su área de protección de dicha manifestación superpone con el cateo: “Carmina V”, Expte. N° 9937 – “E” – 94, a nombre de Empresa Challenger Mining, una superficie aproximada de 133 ha., quedando una superficie libre aproximada de 707 ha. Asimismo, que el punto de toma de muestra está ubicado en zona libre. Cabe aclarar que el área de protección es una sola y está definida por los vértices 1, 5, 6, 4. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17° de la Ley N° 24498 de Actualización Minera, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6478.120-3.471.730-13-M-16. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de noviembre de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, Dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan

Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.975 - \$ 216,00 – 05, 12 y 19/03/99

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Cía. Mineral Corral de Isaac S.A.”, Expte. N° 27 – Letra “C” – Año 1996. Denominada: “Este Quebrada”. Distrito: Corral de Isaac. Departamento San Martín de esta Provincia, ha sido graficada hoja 21 F – Cuadrícula I,14,15 – (Esc. 1:100.000) Descripción: la muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: X= 6.470.384 – Y = 3.471.386. Conjuntamente solicito un área de 420 ha donde realizaremos las tareas de reconocimiento del criadero, de acuerdo al Art.7° de la Ley 24.498 modificatoria del Código de Minería. Esta superficie estará delimitada por los esquineros según las siguientes coordenadas Gauss –Krugger: Punto:1°) X=6.469.000 – Y= 3.470.800, 2°) X=6.471.000 – Y= 3.470.800, 3°) X= 6.6.471.000 – Y= 3.472.900 – 4°) X= 6.496.000 – Y=3.472.000.Transformación de Coordenadas Gauss-Krugger:1°) X=6.469.000,00 – Y= 3.470.800,00 – 2°) X= 6.471.000,00 – Y= 3.470.800,00 – 3°) X= 6.471.000,00 – Y= 3.472.900,00 – 4°) X= 6.469.000,00 – Y= 3.472.900,00 – TM – X= 6.470.384,00 – Y= 3.471.386,00.-Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21de octubre de 1996.- Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.470.384 - Y=3.471.386) ha sido graficada en Hoja 21 F-Cuadrícula I, 14, 15 (Esc. 1:100.000) de la D.G.M., Distrito: Corral de Isaac, Departamento San Martín de esta provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que dicha manifestación y su área de protección se ubican dentro del cateo Sur, Expte. N° 9834-L-93 a nombre de López Francisco. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley N° 24498 de Actualización Minera, asimismo, la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6470384-3471386-13-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe departamento de Catastro Minero. Dirección

General de Minería, La Rioja, 20 de noviembre de 1998, Visto y... Considerando: el Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición (Art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08.02.85., Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco. Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.981 - \$ 216,00 - 05, 12 y 19/03/99

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Caamaño Leopoldo Nicolás” Expte. N°85 – Letra “C”- Año 1997.-Denominado: La Estrella” Distrito: Departamento Famatina, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta y Hoja 15 C-Cuadrícula I, J, 14 – (Esc.1:250.000 y Esc. 1:100.000). Descripción: que el punto de toma de muestra se ubica en el interior de zona de exploración, correspondiéndole las coordenadas Gauss Krugger X=6.805.741 e Y=2.617.957 y los lados que delimitan la superficie solicitada quedan definidos por los vértices A, B, C y D, con las

coordinadas Gauss Krugger X=6.803.742 e Y=2.618.945 – (vértice “A”), X=6.803.742 e Y=2.615.945 (vértice “B”), X= 6.807.742 e Y=2.615.945 (vértice “C”) y X= 6.807.742 e Y=2.618.945 (vértice “D”), para la Carta del I:G:M: 2.969-18 “Famatina” del año 1.983, de escala 1:100.000.- Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de mayo de 1.998.- Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.805.741 – Y=2.617.957) ha sido graficada en Hoja Tinogasta y hoja 15 C – Cuadrícula I, J, 14 – (Esc. 1:250.000 y Esc. 1:100.000) de la D.G.M., Distrito: Departamento Famatina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con: “La Bayita” Expte. N° 109.245-P-55, Titular: Pérez Walter J., “La Fe” Expte. N° 8766-O-83, Titular: Oyharzabal Rosa, “El Poeta”, Expte. N° 8767-D-83. Titular: De la Fuente Adrián. “San Antonio”, Expte. N° 8763-A-83, Titular: Arias Ginés, “Lila”, Expte. N° 8992-C-84, Titular: Chiapetti Leonardo, “Ana”, Expte. N° 8993-E-84, Titular: Etchechere Raúl, “Diana”, Expte. N° 8989-T-84, Titular: Tomaszewski Fernando, “Julia”, Expte. N° 8990-T-84, Titular: Tomaszewski Fernando, “Carlina”, Expte. N° 8991-C-84, Titular: Chiapetti Mariana, “Baby”, Expte. N° 8994-C-84, Titular: Chiapetti Guillermo, “Coral”, Expte. N° 8768-N-83, Titular: Nozica Mario, quedando una superficie libre aproximada de 1134 ha., asimismo que el punto de toma de muestra está ubicado en zona libre de anteriores pedimentos de manifestación. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.805.741-2.617.957-13-M-06. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de noviembre de 1998. Visto: y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1° Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69 del citado Código). 2° La publicación de los edictos referenciada en el punto

precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3° El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8025 de fecha 08-02-85. Fdo. Geól. Juan Carlos Sacco. Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.967 - \$ 270,00 – 02, 09 y 16/03/99